



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00368

Asunto: Resuelve solicitud - Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora el memorial presentado por la parte actora, en donde informa que la empresa ejecutante es la acreedora prendaria del vehículo con placas SBK 525, por lo que no es necesario adelantar la citación ordenada en auto del 13 de diciembre de 2022. Entonces, tras verificar el historial del referido vehículo, se advierte que le asiste razón a la demandante por lo que no será necesario cumplir con el requerimiento realizado en el referido auto.

Ahora, teniendo en cuenta que en relación con las medidas cautelares decretadas, no hay gestiones pendientes por realizar a cargo del Despacho, de conformidad con el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días notifique a la parte demandada del mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le pone de presente que conforme al contenido de la sentencia STC11191-2020, del 09 de diciembre del 2020, únicamente una actuación idónea para el impulso del proceso es susceptible de interrumpir el término de desistimiento tácito.

Jz

Notifíquese y Cúmplase

Manu
aprob.
Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, _10_ de febrero de
2022, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3da2d6ba8d042292744299e272ded5a571da82f1b7aa395e510cfe58db8c53**

Documento generado en 09/02/2022 12:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>